GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY.

Concepción, 13 de abril de 2016.

ADENDA N° 01

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Gobierno Departamental de Concepción, en referencia a la Licitación por Contratación Directa Nº 01/2016 – Reparación de Camioneta del Ejecutivo Departamental, con ID Nº 301.760, comunica la modificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Quedando redactado de la siguiente Manera:

1. **Se modifica el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), punto 7) Fecha y hora límites para realizar consultas: La fecha tope para realizar consultas es hasta el día 18 de abril del 2016, hasta las 10:00 pm.**

2. **Se modifica el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), punto 17) Para Propósitos de la presentación de las ofertas:**
   Atención: CPN Adriano Daniel Arredondo Villalba.
   La fecha límite para presentar las ofertas es:
   Fecha: 21 de abril del 2016
   Hora: 10:00 horas a.m.

3. **Se modifica el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), punto 18) La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**
   Fecha: 21 de abril del 2016
   Hora: 10:30 horas p.m.

4. **Se modifica el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: Criterios de Calificación; ítems c) Capacidad Técnica:**

   - Declaración Jurada de que proveerá de todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos y originales, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

   Esta misma modificación rige para en el Anexo E, Documentos de la Oferta, ítems V) Otros documentos.

5. **Se modifica el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), punto 34) El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: La orden de servicio interna se emitirá en una sola vez y el oferente adjudicado contará con cinco (5) días hábiles que será establecida en la orden de servicio interna autorizada por el Contratante para la entrega total.**

6. **Se incorpora en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: Criterios de Calificación: Análisis de precios ofertados.**
   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

7. ***Se modifica en la Sección D - Formularios; Formulario Nº 7, Modelo de Contrato, clausula 2) Documentos Integrantes del Contrato.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, *siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.*

Los demás puntos del PBC no sufren modificaciones.

CPN Adriano Arredondo
Director de la UOC